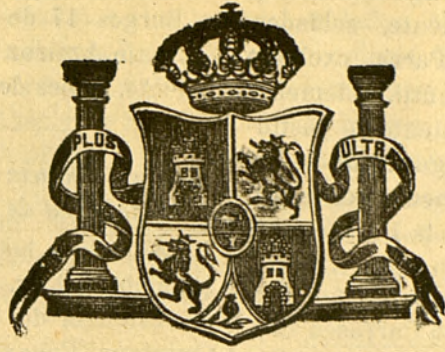


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 149).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Instruido expediente para el deslinde de las vías pecuarias de carácter local en el pueblo de Haza, y nombrada la Comisión á que se refiere el art. 72 del reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, he dispuesto que la referida Comisión dé comienzo á los trabajos el día 3 del próximo mes de Junio.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de los interesados colindantes á las mencionadas vías pecuarias.

Burgos 26 de Mayo de 1903.

EL GOBERNADOR,
Gonzalo Cedrún.

En los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Junio, según me participa el Excmo. Sr. General Gobernador Militar, se dedicarán al ejercicio del tiro al blanco en el campo de Gamonal los reclutas incorporados últimamente al Regimiento Lanceiros de España, 7.º de Caballería.

Y se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes y transeúntes de los pueblos limítrofes al campo de tiro, con el fin de evitar sucesos lamentables.

Burgos 30 de Mayo de 1903.

EL GOBERNADOR,
Gonzalo Cedrún.

Minas.

D. GONZALO CEDRÚN DE LA PEDRA.

JA, Gobernador de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don José de Arestegui, vecino de Bilbao, en el día 22 del actual, un escrito para registrar una mina de lignito con el nombre de «Josediú», en término del pueblo de Arija, Ayuntamiento de Santa Gadea, designando las cuarenta y ocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro del paso nivel del ferrocarril de La Robla, que existe en el sitio conocido por el Hoyo, y desde él se medirán en dirección S. 600 metros donde se fijará la primera estaca, desde ésta en dirección E. 600 la segunda, desde ésta en dirección N. 600 la tercera y desde ésta en dirección O. 800 metros, llegando al punto de partida y cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Mayo de 1903.

Gonzalo Cedrún.

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben

servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'26
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'92
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'14
El kilogramo de carbón....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 26 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Comisario de Guerra, Angel Escolar.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 17 de Abril de 1903.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. López de Quintana, Echevarria, Corral, López, Andrés, de la Rosa, Izquierdo y S. Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Fuentenebro—1903.—Julian Antón Benito, Manuel Pérez Pecharroman y Toribio Pecharroman Diego, soldados. Cesáreo González Ulloa, pendiente de justificación.

1901.—Calixto Llorente Arroyo, pendiente de justificación.

Brazacorta.—1903.—Marcelino Aguilera Rodrigo, exento. Bruno Ortiz Garcia, soldado.

1902.—Ildefonso Bocigas Juez, excluido totalmente por inútil.

1901.—Juan Garate de Blas y Bernardo Moreno Ortiz, exentos.

Gregorio Aguilera Aguilera, excluido temporalmente por corto.

Fuentespina. — 1903. — Paulino de Sebastian Alvarez y Florencio del Val Antón, soldados. Tomás del Val Pérez y Benito Platel González, pendientes de justificación. Nemesio Minguez Marrodan, prófugo.

1902.—Benito Manso Llorente, soldado.

1901.—Francisco Arranz Garcia, exento. Agustin de la Rica Platel, excluido temporalmente por corto.

Fresnillo de las Dueñas.—1903.—Valeriano Ortega de Diego, Tomás Velazquez de Diego, Francisco de Santos Martinez, Alejandro Ortega Bartolomé, Epifanio Ortega Garcia, Eulogio Platel del Val, José Ortega Martinez y Bonifacio López Ortega, soldados.

Cabezón de la Sierra.—1903.—Pantaleón Hontoria Elvira, excluido temporalmente por inútil.

Valle de Manzanedo. — 1903. — Nicolás Andrés Bueno González, soldados.

Merindad de Valdivielso.—1902.—Julián Hoz Irigoyen, soldado.

La Horra. — 1903. — Ambrosio Sanz Marañón, que pase á observación.

Valle de Tobalina.—1903.—Norberto Cortázar López, soldado.

Gumiel del Mercado.— 1903.—Gonzalo Esteban Figuero, Eusebio Pineda Ahumada, Claudio Para Mendivi, Teodosio González Pineda, Nicasio Calvo Izquierdo, Antonino Espinosa Arroyo, Gaudencio Frias Quirce, Cenón Sierra Muriel, Dionisio Diez Crespo, Justo Rico López, Radegundo Cuadrado Martinez, Ceséreo Rico González, Teodosio Delgado Izquierdo, Teodomiro Niño Arauzo, Inocente Calvo Bocos, León Calvo Esteban, Claudio Izquierdo Frias, Julián del Valle Serrano, Valerio Quirce Ayala y Gabino Esteban de la Fuente, soldados. Teodoro Pineda Cuesta, excluido temporalmente por corto.

Pedro Beltran Figuero, excluido totalmente por inútil. Victorio de

las Heras Cubilla y Cecilio Maté Rico, pendientes de justificación.

1902.—Dámaso Crespo Frias y Basilio Sánchez del Campo, pendientes de justificación. Quintín Bocos González y Angel Montes Alvarez, soldados.

1901.—Pedro López Frias, excluido temporalmente por inútil. Modesto de las Heras Obejero y Eutimio Serrano Calvo, exentos. Saturnino Rubio Quirce, excluido temporalmente por corto. Lino Mayordomo Alvarez y Pedro Cuesta Arenal, soldados.

Gumiel de Hizán.—1903.—Blas Hontoria Hontoria, Juan González Martín, Silverio Burillo Puertas, Santiago Cilla Gaitero, Gabino Hontoria Hontoria, Silviano de Pablos Aparicio, Gervasio Calvo Cobo, Gregorio Molero Calvo, Evaristo Escolar de Pablos, Bienvenido Gaitero Andrés, Román Calvo Cámara, Manuel Blanco Calvo, Tomás Arranz González, Juan Cámara Portugal, Juan Martín Martínez y Leandro Martín Molero, soldados. Emilio Lizarraga Borja, prófugo. Pedro Molero Molero y Magin Martín Cilla, exentos. Marcelino González Alonso, excluido temporalmente por corto.

1902.—Claudio de Pablos Hontoria, exento. Mauricio González Casas y Lorenzo Cilla Martín, soldados. Andrés Alcalde Hontoria, pendiente de justificación. Gregorio Arribas Sotillo y Felipe Terradillos Prieto, excluidos totalmente por inútiles.

1901.—Emilio Blanco Molero, Pedro Abajo Calvo, Mariano Almazán Minguez y José Soto Ortiz, exentos.

Fuentelcesped.—1903.—Nicolás Maté Palacios, Felipe López Gutiérrez, Luis Juan Abad Barrio, Angel Martín Velasco, Teodoro Pascual Rahona, Francisco González Díaz, Fausto Serrano Esgueva, Frutos Sanz y Sanz, Juan Sanz Blanco, Vicente González Antón é Ignacio Serrano Pascual, soldados. Victoriano Santos García Alonso, pase á observación. Mariano Moral González, excluido totalmente por corto. Timoteo Antón Montes, excluido totalmente por inútil.

1902.—Manuel de Blas Moral, exento.

1901.—Roque Serrano Pascual, exento.

Coruña del Conde.—1903.—Vidal Esteban Aceña, excluido totalmente por inútil. Eloy García Yagüe, Miguel Hernando Pérez y Jacinto Hernando Esteban, soldados.

1902.—Teófilo Miguel Hernando, exento. Tomás Esnaño Delgado, soldado.

Castrillo de la Vega.—1903.—Antonino Arranz Benedicte, Dionisio Ballesteros Llorente, Bernardino Criado Rojo, Pedro Valladolid Revenga, Eustaquio Brizuela Minueses, Pedro de Perosanz Pérez, Mariano Cuesta Ortega, Cesáreo

Martín Valmaseda Carrasco, Eusebio Carrasco Corral, Deogracias Sualdea Criado, Hilario Ortega Llorente, Pablo Revenga Perosanz y Aniceto Abad Fuente, soldados. Clemente Maeso Parra, excluido totalmente por inútil. Clemente Criado Pérez, pendiente de justificación. Juan Rodríguez Ballesteros, excluido temporalmente por inútil. Eustasio Martín de la Fuente, prófugo. Saturnino Benedicte García, exento.

1901.—Victoriano Carrasco Llorente y Juan Francisco Alvarez Camarero, excluidos temporalmente por cortos.

Caleruega.—1903.—Valeriano Hernando Guitián y Juan Peña Ruiz, pendientes de justificación. Orencio Herrero Delgado, Felicesimo Gañan Peña, Emeterio Nuñez García y Miguel García Martínez, soldados. Narciso Mata Martín, excluido totalmente por inútil. Damián Peña Martín, excluido temporalmente por corto.

1902.—Román Revilla Martín, pendiente de justificación. Teótimo Bravo Peña, soldado.

1901.—Antonio Manguan Ruiz y José Arribas Pérez, exentos.

Hontoria de Valdearados.—1903.—Jaime León Palacio Urdania, Tereso Isabelo Rejas Marin y Félix Martínez Sebastián y Andrés Hontoria Hernando, soldados. Ciriaco Ruiz Cuesta y Gumersindo Chartes Martínez, pendientes de justificación. Idefonso Martínez Hernando, excluido temporalmente por inútil.

1902.—Dionisio Rejas Palacios, excluido temporalmente por inútil.

Oquillas.—1903.—Miguel Molero Hernando, exento. Rufo Martín Manguan, excluido totalmente por corto. Amalio Picón Abejón, soldado.

1902.—Benito Arce Abrian, exento.

1901.—Enrique Pedro Alamo, excluido temporalmente por corto.

Milagros.—1903.—Pompeyo Altable del Olmo, Fabian Rufo del Cura, Victor Abad Merino, Angel Alonso García, Lucas Abad Simón, Eusebio Moneo Nebreda, Quintín Bartolomé Rahona, Gabriel García González, Pablo González Moral y José Rahona Pascual, soldados. Timoteo Esteban Gil, excluido temporalmente por corto.

1902.—Manuel Gil Simón, excluido temporalmente por corto.

Campillo de Aranda.—1903.—Benito Sanz Pinillos, Mariano de Diego Llorente, Leandro de Diego de Diego, Juan de Sebastian Martín, Esteban Fuente González y Venancio Sanz Adrados, soldados. Santiago Rodríguez Gil, excluido totalmente por corto. Vicente Andrés Llorente, excluido totalmente por inútil. Inocencio de Diego Bacierno, excluido temporalmente por corto.

1902.—Moisés de Diego Rodríguez y Pablo Martín de Diego, excluidos temporalmente por cortos.

1901.—Frutos Llorente Pizarro, soldado.

Con lo que se levantó la sesión á las doce y cuarenta.

Burgos 17 de Abril de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, López de Quintana.

Extracto del acta de su sesión del día 18 de Abril de 1903.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. López de Quintana, Echevarría, Corral, López Guerrero, De la Hoz, De la Rosa, Izquierdo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

En vista del oficio del Alcalde de Valle de Valdebezana haciendo presente que el mozo Toribio Alonso Gonzalo, natural de aquel distrito, ha sido incluido y sorteado por el de Castrogeriz: la Comisión acuerda relevar al Ayuntamiento del primero de dichos distritos del correctivo que se le impuso por no haber alistado al mozo de que queda hecho mérito en el expresado distrito.

Se acordó ordenar al Alcalde de Yudego y Villandiego remita la relación de mozos nacidos en aquel distrito en el año de 1883, que el Juez municipal facilitará al Ayuntamiento para la formación del alistamiento de este año, para en su vista acordar lo que proceda sobre la penalidad que se le ha impuesto por la omisión de un mozo en el de dicho pueblo.

Vista la comunicación del Excelentísimo Sr. Capitán General del Norte participando haber absuelto de la nota de prófugo al mozo Primitivo Santa María Expósito, número 220 del sorteo de esta Capital para el reemplazo de 1902: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento de esta ciudad clasifique á dicho mozo y remita á esta Corporación copia certificada del fallo que adopte para el día 12 de Mayo.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto del mozo Pacomio Santa María Expósito, núm. 122 del sorteo de la misma Capital y reemplazo.

Se acordó que se dé el curso que determina el artículo 136 de la ley de reemplazos al recurso dealzada interpuesto para ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación por Luis Sanz Obejero, vecino de Rabanera del Pinar, contra el acuerdo de esta Comisión por el que declaró soldado á su hijo Juan Sanz Cabrejas, núm. 2 del sorteo y reemplazo de este año.

Se acordó no haber lugar al alzamiento de la multa que se impuso al Ayuntamiento de Revilla Vallejera por la omisión del mozo Balbino González García, natural de dicho pueblo, en el alistamiento para el reemplazo de este año.

Seguidamente se pasó á resolver

los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresan:

Peñaranda de Duero.—1903.—Manuel Moral Martínez, Genaro Perdiguero Izcara y Bartolomé Villagra Pérez, pendientes de justificación. Idefonso Andrés Pérez, excluido temporalmente por corto y pendiente de justificación. Leoncio Redondo Izquierdo, Eufanio Delgado Alonso, Basilio Gutiérrez Vela, Quintín Andrés Yagüe, Pablo Gil Perdiguero, Benigno Moreno García y Justo Ortiz Cuesta, soldados. Narciso Martínez Perdiguero, excluido temporalmente por corto.

1902.—Mariano García Rodrigo, excluido temporalmente por corto.

1901.—Crispín Zayas Artimo y Elías Carazo Izcara, exentos. Longinos Zayas Palacios, excluido temporalmente por corto.

Quemada.—1903.—Cayetano Minguito Romaniega, pendiente de justificación. Pedro Sanz Crespo, Teodoro Romaniega Minguito, Santiago Minguito Vicente, Eugenio Minguito Tablado y Constancio Arenales Martínez, soldados. Ponciano Nuñez Gabriel, excluido temporalmente por corto. Felipe Gabriel González, excluido temporalmente por inútil y corto. Amadeo Gabriel Benito y Mariano Martínez Minguito, excluidos totalmente por cortos.

1902.—Emiliano Martín Castaño, pendiente de ser tallado. Angel Sancho Escribano, pendiente de justificación.

1901.—Luis Benito Escribano, excluido temporalmente por inútil.

Quintana del Pidio.—1903.—Elías Pineda Sanz, excluido temporalmente por inútil. Secundino Langa Casas, Domingo Sancha Langa, Máximo Guzmán Calvo, Victorino Antonio de la Sota, Francisco Sancha Martín, Fortunato de Jesús Casas García y Esteban Figueroa Herbás, soldados. Eleuterio Herrera Portugal, excluido temporalmente por corto y pendiente de justificación. José Villada Cuesta, pendiente de justificación.

1902.—Juan Arce Cuesta, pendiente de justificación. Teófilo Sancha García, excluido temporalmente por corto.

1901.—Felipe García López, excluido temporalmente por corto é inútil.

1897.—Miguel Martín Martín, pendiente de justificación.

San Juan del Monte.—1903.—Teófilo Hernando Pineda, Mateo Arranz Velez, Enrique Martínez Esteban, Santos López Teresa, Estanislao Sancha Rocha, Eusebio Hernando Lagarto, Francisco Ortega Miguel, Timoteo Sanz Morejón y Pantaleón Domingo García, soldados. Pedro Arribas Rocha, pendiente de justificación.

1902.—Eustaquio García Marina, pendiente de justificación.

1901.—Juan Francisco Cámara Arribas, exento.

Torregalindo. — 1903. — Jacinto Yusta Martin y Francisco Agrados Gutierrez, soldados. Magdaleno Cornejo Martin, excluido temporalmente por corto.

1901.—Primo Alonso Gutierrez, exento.

La Vid y Barrios.—1903.—José Gutierrez Arranz, excluido totalmente como religioso. Miguel Gutierrez Pérez y Leandro Perlado Sanz, soldados.

1902.—Gorgonio Martin Cuesta y Victor Hernando Alcalde, exentos.

1901. — Fernando Gómez Gil, Francisco Benito Peñacoba y Rufino Leal Gutierrez, exentos.

Tubilla del Lago.—1903.—Lázaro del Cura Aragón, Roman Martinez Martinez, Modesto Abajo del Cura, Victor Gutierrez Gutierrez, Mamés Pérez del Cura y Domingo Miranda Nogales, soldados. Pedro Pérez Obejón, exento. Carlos Pérez López, Paulino Pérez Abajo y Pablo Martinez Bartolomé, pendientes de justificación.

1902.—Bonifacio Merino del Cura é Isidoro Fernández Peña, excluidos temporalmente por cortos. José del Cura Manso, soldado. Juan Martinez Pérez, exento.

Santa Cruz de la Salceda.—1903.—Julian Ortega González, Eusebio Bernal Arranz, Agustin Martin y Martin, Pedro Garcia Martin, Angel Gutiérrez Ortega, Hilario Oriza Simón y Florencio Martin Gil, soldados. Ponciano Ceza Alvarez, excluido totalmente por inútil. Dionisio Gómez Miguel, pendiente de justificación. Segundo Santa Maria Bernal, excluido totalmente como hijo de voluntario. Nicolás Gil Martin, excluido temporalmente por corto.

1902.—Hipólito Oriza Moral y Julián Sebastián Martin, exentos. Florencio Llorente Navarro, soldado.

1901.—Domingo Ortega Arranz, exento.

Villanueva de Gumiel.—1903.—Felipe Ayuso Cuesta y Antonino del Cura Cuesta, pendientes de justificación. Quintín Nuñez Rodrigo, excluido temporalmente por corto. Simeón Uria Martinez, pendiente. Juan Nuñez Nuñez y Faustino Nebreda Nebreda, soldados. Victoriano Dutrey Miranda, excluido totalmente por inútil.

1902.—Tomás Ontañón Ayuso, exento. Lucas Nuez Cuesta y Domingo Nebreda Nuñez, soldados. Ignacio Gete Malmonge, excluido temporalmente por corto.

Peñalba de Castro.—1903.—Pablo Marin Peñalba, excluido totalmente por corto.

1902.—Amando Pérez Peñalba y Pedro Rica Cebrian, pendientes de justificación. Lucinio Marin López, soldado.

Peñalba de Duero.—1903.—Juan de la Cámara del Cura, Julian Nuñez Hortigüela y Fidel Nuñez Tejedor, pendientes de justificación.

Felix Casado Blanco, excluido totalmente por corto. Adrian Sancha Sanz, excluido temporalmente por corto. Tiburcio Diez Sanz, pase á observación. Raimundo Hortigüela Simón, German Garcia Pérez, Acisclo Sancho Hervás, Antonino Cuellar Alcalde, Clemente San Miguel Sanz y José Cuadrillero Arandilla, soldados.

1902. — Justo Blanco Oquillas, exento. Demetrio Arranz de Domingo, excluido temporalmente por inútil.

1901.—Juan del Amo Pascual, exento.

Vadocondes. — 1903. — Manuel Llorente Martinez, Julio Martin Martinez, Eusebio Castro Aparicio, Aquilino Maroto Llorente, Santiago Andrés Martinez, Pedro Aparicio Campo, Leandro Andrés Sanz, Evaristo Garcia Miguel, Benito Martin Posteguillo, Gabriel Sancha Leal, Teodosio Miguel Miguel y Carlos Sancho Gil, soldados.

1902. — Felix Martin Carida, exento.

Valdeande.—1903.—Vidal Abejón Peña, Daniel Nogales Vallejera y Juan Vicario Vicario, excluidos totalmente por cortos. Sabino Gutiérrez Alvaro, excluido temporalmente por corto. Nicasio Aguirre Abejón y Emilio Gil Santiago, pendientes de justificación.

1902.—Santos Bravo Manguan, soldado. Pedro Abejón Peña, excluido temporalmente por corto.

Sotillo de la Ribera.—1903.—Esteban Soto Rojo y Obdulio N. Ramos, excluidos temporalmente por cortos. Felipe Valenciano Garcia, Bernardo Santa Maria Casa, Angel Ruiz Giménez, Nazario Gil Antón, Pablo Velasco, Nicolás Horta Vergara y Antolin Santa Maria Abad, soldados. Silvio Garcia Bocos, que pase á observación. Genaro Izquierdo Duque y Venancio Valenciano Esgueva, pendientes de justificación.

1902.—Justo Ruiz Velasco, excluido temporalmente por corto. Segundo Sauza Pérez, excluido temporalmente por corto y exento.

1901. Gregorio Garcia Calvo y Julián Cilleruelo Calvo, exentos.

Zazuar.—1903.—Alejandro Langa Aguilera, Angel Tejerizo Arranz, Lorenzo Arranz Sanz, Bernardo Peñalba Duque, Felipe Martinez Bueno, Zacarias Tudela Dueñas, Saturnino Asensio Cristóbal y Pablo López Bueno, soldados. Gregorio Moreno Alcubilla y Toribio Hernando Alcubilla, excluidos totalmente por cortos. Felipe Pastor Tejerizo, excluido temporalmente por corto.

1902.—Agapito Llorente Moreno, exento. Cipriano Juez Sanz, soldado. Zacarias Arandilla Langa, excluido temporalmente por corto.

1901.—Victoriano Aguilera Moreno y Ramón Sanz Moreno, excluidos temporalmente por cortos.

Pardilla.—1903.—Leandro Ba-

rasus Sanz, Benigno de Blás Blás, Vicente de Blás Villagra, Benjamin Pardilla Abad, Mariano Antón de Blás y Prudencio de Blás Garcia, soldados. Marcelo Andrés Alonso, pendiente de justificación. Máximo Sanz Garcia, excluido temporalmente por corto.

1902.—Tomás Abad Garcia, excluido temporalmente por corto.

1901.—Lucas de Blás de Diego, pendiente de justificación.

Villalbilla de Gumiel.—1903.—

Antonio Pérez Barriuso, soldado. Niceto Muñoz y Muñoz, excluido temporalmente por corto. Plácido Gómez Fernández, excluido totalmente por inútil.

Lerma.—1903.—Julián Gonzalo Castro, excluido temporalmente por inútil.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece.

Burgos 18 de Abril de 1903.— Fernando Moreno. = V.º B.º = El Presidente, López de Quintana.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

ADJUDICACIÓN DE FINCAS.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 5 del corriente mes, ha adjudicado fincas de Propios á los compradores siguientes:

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe de la adjudicación. — Pesetas.
4095	D. Nicanor Martinez y Gómez..	Madrid.....	17320

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Burgos 25 de Mayo de 1903.—El Administrador de Propiedades, Gaspar Baleriola. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Escolástico Gutiérrez Ballesteros, vecino de Villahoz, en la causa criminal que se le ha seguido sobre atentado, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra en Valdopadre, de fanega y media, tasada en 20 pesetas.

Un majuelo en Pigoña, de un obrero, en 20.

Otro en San Millán, de dos, en 40.

Una tierra en las Tortas, de un cuarterón, en 7.

Otra en Matamozuelo, de id., en 8.

Otra en la Jalveguera, de uno y medio, en 10.

Las anteriores fincas radican en jurisdicción de Villahoz y pertenecen al procesado Escolástico Gutiérrez, sin que conste por qué concepto ni si las tiene ó no inscritas en el Registro de la propiedad, cuyas fincas se sacan á la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Villahoz el día 13 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que intente subastar, las cuales se venderán separadamente; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las

dos terceras partes de la tasación, que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos y que en este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 11 de Mayo de 1903.—Manuel Barros é Ibarra.— Por su mandado, Calixto Nebreda.

Villanueva del Conde.

D. Pedro Fernández Lozares, Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Lucio Castillo Gordojuela y á D.ª Agustina Torre, ambos de ignorado paradero y como herederos de la finada Doña Ignacia Molina Diez, vecina que fué de esta villa, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de ser oídos en el expediente de información posesoria de una finca rústica, sita en jurisdicción de Ventosa, agregado á este distrito, que aparece inscrita la misma en el Registro de la propiedad de Miranda de Ebro á nombre de la finada antes dicha D.ª Ignacia Molina Diez, abuela del Don Lucio Castillo y madre política de la D.ª Agustina Torre, y caso de haber fallecido estos, se cita igualmente á sus herederos, promovido dicho expediente por D. Francisco Castillo Molina, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término se les tendrá por conformes con lo pedido en el escrito por el interesado D. Francisco Castillo Molina.

Dado en Villanueva del Conde á

26 de Mayo de 1903.—El Juez municipal, Pedro Fernández.—El Secretario, Bautista Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos, una para la Sección de Letras y otra para la de Ciencias del Instituto general y técnico de Guipúzcoa, correspondiente á este distrito Universitario.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiun años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la respectiva Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 22 de Mayo de 1903.—El Rector, Dr. A. Cortés.

Alcaldía de Salinillas de Bureba.

No habiendo comparecido á la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento ni ante la autoridad del punto de su residencia los mozos Ramón Fernández y Fernández, hijo de Hilario y Tomasa; Eusebio Ortega Fernández, de Pedro y Margarita, números 2 y 4 respectivamente del sorteo de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, han sido declarados prófugos, condenándose á las penas de

la ley y disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para su captura y conducción.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza, así como se ruega á las autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la captura de dichos mozos, remitiéndoles á mi disposición con las seguridades debidas en el caso de ser habidos para los efectos procedentes.

Salinillas de Bureba 21 de Mayo de 1903.—El Alcalde, P. O., Alberto García.

Igual citación hace el Alcalde de Valle de Manzanedo respecto del mozo Pablo Juan Serna Gómez, hijo de Juan y Francisca, núm. 7 del sorteo de este año.

El de Merindad de Sotoscueva respecto del mozo Onofre Sancio Rio Pérez, núm. 13 del actual reemplazo, hijo de José y Benigna.

Alcaldía de Gamonal.

Según me participa el vecino de esta localidad D. Indalecio Sánchez, el día 19 del actual desapareció de su domicilio su hijo Venancio Sánchez Pérez, de 17 años de edad, estatura regular, color moreno, tiene una cicatriz en la ceja del ojo izquierdo; viste boina azul usada, chaqueta de sayal vieja, chaleco de pana oscuro, camisa de color, pantalón nuevo de mahon color café, faja negra de lana, borceguíes viejos y lleva un tapabocas de color oscuro.

Se ruega á las autoridades del punto donde se encuentre sea conducido á esta Alcaldía para entregarle á su padre.

Gamonal 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Calixto Moral.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1904, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos de pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre movil diez céntimos cada una.

La Puebla de Arganzón 28 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Fermín Aguayo.

Alcaldía de Quintanavides.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenientes forasteros presenten relaciones reintegradas con un sello de 10 céntimos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanavides 26 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Rueda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Parte de Bureba. Moncalvillo de la Sierra. Brivesca.

Alcaldía de Barrio de San Felices.

Terminados los apéndices por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos de este distrito para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á fin de que puedan examinarles los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones á su derecho convengan, advirtiendo que el plazo señalado se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Barrio de San Felices 28 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Pedro Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sarracin. Merindad de Valdeporres.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido que sea no serán oídas.

Cuevas de San Clemente 26 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Pedro Cuñado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de los Montes. Rebolledo de la Torre. Santa Inés. Quintanilla del Agua. Merindad de Valdeporres. Moradillo de Roa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Por acuerdo de la Junta de gobierno de este Establecimiento, desde esta fecha queda reducido á dos por mil el premio de 3 por 100 que venia aplicando á los giros sobre Capitales de provincia y plazas bancables.

Burgos 29 de Mayo de 1903.—El Secretario, Avelino Alonso. 1—3

Se halla vacante la plaza de guarda del ganado caballar de los vecinos de Vivar del Cid, con el haber diario de una peseta 25 céntimos, casa gratuita y libre de toda carga vecinal.

Los aspirantes podrán tratar con el Alcalde de dicho pueblo.

A voluntad de la mayoría de dueños del monte titulado «La Rad», sito en la villa de Extramiana, se sacan á pública subasta los pinos existentes en el cuartel denominado El Cueto, de dicho monte.

La subasta tendrá lugar el día 14 de Junio próximo en la casa de Concejo de dicha villa, á la hora de las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma y casa de D. Remigio Herran.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los dueños de dicho monte.

Extramiana 12 de Mayo de 1903.—El Presidente, Remigio Herran.

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan después caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hecho, con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Estos relojes tienen el 10 por 100 de aumento desde 1.º de Julio del año 1901 por la subida de los cambios. 3

TALLER Y ALMACEN DE MUEBLES Y CAMAS DE

FRANCISCO G. LARA,

antiguo encargado de los talleres del Sr. Olivan.)

Isla, 13 y 15,

BURGOS.

Gran economía en sillerías y gabinetes.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.